

ACTA
10ª Ronda de Negociaciones
Washington DC, Agosto 16-20, 2010

La 10a ronda de negociaciones del Acuerdo Comercial Anti-Falsificación (ACTA, por sus siglas en ingles) se llevó a cabo en Washington, DC del 16 al 20 de agosto, 2010. El anfitrión fue Estados Unidos de América (EUA). El Sr. Ron Kirk, Representante Comercial de los Estados Unidos y la Adjunta, Miriam Sapiro dieron la bienvenida a las delegaciones y les agradecieron por su trabajo en las negociaciones.

Las delegaciones participantes incluyeron a Australia, Canadá, la Unión Europea, representada por la Comisión Europea, la Presidencia de la Unión Europea (Bélgica) y estados miembro, Japón, Corea, México, Marruecos, Nueva Zelanda, Singapur, Suiza y EUA.

Con base en el buen progreso que hubo en la previa ronda en Lucerna, Suiza, los participantes avanzaron en las discusiones en todas las secciones del acuerdo, incluyendo el Preámbulo, Disposiciones Iniciales, Obligaciones Generales, Observancia en materia Civil; Medidas en Frontera; Observancia en materia Penal, Medidas Especiales en el Entorno Digital, Cooperación Internacional, Mejores Prácticas (de Observancia), Arreglos Institucionales y Disposiciones Finales.

Durante la semana, EUA fue anfitrión de reuniones informales con personas interesadas, representantes de organizaciones no gubernamentales (ONGs), líderes empresariales y participantes del ACTA. EUA ofreció dichas reuniones para que interesados y funcionarios gubernamentales tuvieron la oportunidad de interactuar y discutir asuntos relacionados con el ACTA.

Los participantes expresaron la importancia de que ACTA como Acuerdo establecerá un marco internacional para que con esfuerzos se luche de una manera más efectiva en contra de la proliferación de la falsificación y piratería, que afecta el comercio legal y el desarrollo sustentable de la economía mundial.

El ACTA pretende establecer normas efectivas para derechos de propiedad intelectual existentes, y no pretender incluir nuevos derechos de propiedad intelectual ni incrementar o disminuir los derechos de propiedad intelectual existentes.

El ACTA no interferirá con la habilidad del signatario con respecto a los derechos fundamentales y libertades de sus ciudadano, y será consistente con el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC) de la OMC y respetará la Declaración de los ADPIC y Salud Pública. Los negociadores del ACTA reiteraron que el ACTA no impedirá el tránsito fronterizo de medicinas genéricas legítimas y reafirmaron que patentes no estarán incluidas en la Sección de Medidas en Frontera. El ACTA no obligará a las autoridades aduanales a revisar las maletas de los viajeros o sus aparatos electrónicos personales buscando materiales infractores.

Los participantes en la reunión acordaron que Japón será sede de la siguiente ronda de negociaciones en Septiembre, 2010. Los participantes se comprometieron a resolver los asuntos substantivos pendientes en dicha ronda, y acordaron en publicar el texto completo del acuerdo antes de la decisión de firmarlo.